



AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

Expediente nº: 184/2023

ASUNTO: PROCESO COMÚN DE SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UN PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BECERREÁ, INCLUIDO EN EL PLANTEL DEL AYUNTAMIENTO, POR OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2023).

Con fecha 13 de septiembre de 2023, se dictó Decreto de la Alcaldía núm: 2023-0590, del siguiente teor literal:

DECRETO.-

Visto el dispuesto en las bases para la selección de personal funcionario aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 120-2023 de fecha 10/02/2023, publicadas en el BOP de Lugo núm. 39 de 16 de febrero de 2023 y convocatoria publicada en el DOGA nº 50 de 13 de marzo y en el BOE número 67 de 20 de marzo de 2023.

Vista la Resolución de esta Alcaldía por la que si aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOP de Lugo nº 166, 20 de julio de 2023, sin que si hayan presentado alegatos.

Visto el establecido en los artículos 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, los artículos 11 y 15 del Decreto 95/1991, de 10 de marzo y en los mismos términos, los artículos 18 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local, en particular el 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local:

PRIMERO: Prestar aprobación a la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la selección de personal funcionario para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo.

Admitidos/las:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Examen de gallego
SANDRA GÓMEZ DEVESA	***8902**	exent@
ANABEL SOUTO GÓMEZ	***1095**	exent@
MARÍA TERESA BERMUDEZ FERNÁNDEZ	***7546**	exent@
LAURA MARÍA VARELA GARCÍA	***6833**	exent@
BIBIANA PEREIRA BELÓN	***7612**	exent@
NURIA REGUEIRA FERNÁNDEZ	***7747**	exent@
ANDREA SARCEDA CASTRO	***9154**	exent@
JESÚS FERANANDEZ DE ARRIBA	***7393**	exent@
FRANCISCO JAVIER MOURÍN LÓPEZ	***7208**	exent@
LIDIA TORRE MAHIA	***5634**	exent@
LAURA VILA RIVAS	***5634**	exent@
SUSANA GONZÁLEZ SANJURJO	***7398**	exent@

ISABEL PINILLA NOGUEIRA	***8023**	exent@
ROSA MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ	****2470*	exent@
PATRICIA GÓMEZ POY	***4486**	exent@
ELOY SOBRIDO GARCÍA	***8557**	exent@
LUCIA ARIAS MAGIDE	***5865**	exent@
TAMARA FERNÁNDEZ GUTIERREZ	***5189**	exent@
MARÍA JOSÉ DE ÉL LO RÍE CARRETE	***0496**	exent@
LAURA ALONSO LÓPEZ	***5644**	exent@
MARÍA FERNÁNDEZ ALONSO	***0535**	exent@
MANUEL PASARLO GÓMEZ	***4447**	exent@
SANDRA LÓPEZ GÓMEZ	***4771**	exent@
MODESTO GONZÁLEZ FREIRE	***2149**	exent@
OSCAR GARCÍA LÓPEZ	***3797**	exent@
EVA ARIAS PÉREZ	***7951**	exent@
CARMEN REIMONDEZ LÓPEZ	***5449**	exent@
HUGO SANTIN CASTRO	***8211**	exent@
JUAN JOSÉ CASTEDO REY	***5652**	exent@
MIGUEL RODRIGUEZ CABAÑAS	***3652**	exent@
AINARA DÍAZ ÁLVAREZ	***5447**	exent@
TAMARA VÁZQUEZ MONTES	***7617**	exent@
MARÍA INMACULADA GARCÍA VEIGA	***4493**	No exent@
IAGO TORRES LOSADA	***6958**	exent@

Excluidos/las:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa
RAQUEL BALBAS AGUILAR	***9698**	-No aporta justificante de tener abonados los derechos de examen.
OLIMAR GIRALDO MARTINEZ	***5652**	-No aporta justificante de tener abonados los derechos de examen.

Contra la resolución contenida en el presente resuelvo, se podrá potestativamente interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto en el BOP.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador previsto en las bases de selección de personal funcionario para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Becerreá, estará compuesto por:

PRESIDENTE

Titular: Don Marco Antonio García-Gabilán Sangil. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de O Corgo.

Suplente: Don Julio González Casanova, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Friol.

SECRETARIO

Titular: Doña Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Becerreá.

Suplente: Doña Mónica Vázquez Fandiño, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterroso.

1.º VOCAL

Titular: Don Severiano Daniel Vázquez Prado, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Becerreá.

Suplente: Doña Sandra Díaz Álvarez, Interventora del Ayuntamiento de Vilalba.

2.º VOCAL

Titular: Doña Mónica Gimenez López, letrada asesora del Servicio de Cooperación y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: Doña Pilar Pérez López, Administrativa del Ayuntamiento de Becerreá.

3 VOCAL

Titular: Doña Belén López López Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de A Pastoriza.

Suplente: Doña Elisa Muñoz Álvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Baralla.

Igualmente convócase al Tribunal para su constitución el próximo día 04 de octubre a las 10:00 horas.

La Resolución contenida en este resolvo que es de trámite dentro del proceso selectivo, se hace pública en cumplimiento del dispuesto en las bases de la convocatoria, no procediendo contra la misma recurso alguno sin prexuízo del establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico de él Sector Público sobre abstención y recusación. No obstante los/las interesados/las podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEGUNDO: Convocar en único llamamiento a los/a las aspirantes admitidos/las para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2011 las 12:00 horas a los efectos de realización del primero examen que tendrá lugar en el edificio de la Biblioteca-Telecentro sita en Rúa Valgamarín nº 5 de Becerreá.

Lo ordena y lo firma electrónicamente el Sr Alcalde.

Pola secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.

Becerreá, 14 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 2923

CASTROVERDE

Anuncio

Que por resolución de alcaldía de fecha día 12 de septiembre de 2023, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de agosto de 2023, y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 13 de septiembre de 2023, El Alcalde, Xosé María Arias Fernández

R. 2924

GUNTÍN

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO TRABAJADOR/La SOCIAL .

El Ayuntamiento de Guntín por Resolución de Alcaldía de 15.09.2023 aprobó convocatoria y las BASES DE La CONVOCATORIA PARA La COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL A jornada completa Y DE DURACIÓN MÁXIMA DE 6 MESES COMO PERSONAL TEMPORAL AL AMPARO DE Las SUBVENCIONES DE LA XUNTA DE GALICIA PARA TRANSFERENCIAS FINALISTAS PARA La COFINANCIACIÓN DE Los SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL REGULADA EN EL DECRETO 99/2012, DE 16 DE MARZO Y La CREACIÓN de una BOLSA DE RESERVA DE VALIDEZ 2 AÑOS PARA CUBRIR Las NECESIDADES DE SERVICIO QUE SURJAN.

- Modalidad contratación: La modalidad del contrato será laboral temporal y su duración será como máximo de 6 meses en la modalidad de circunstancias de la producción al amparo del Real Decreto-ley 32/2021.
- Jornada: completa.
- Plazo presentación solicitudes: 5 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Lugo.
- Salario: retribución bruta mensual de 1.533,00 € incluyendo el rateo de las pagas extra/extras.
- Funciones: las que se especifican en las Bases antes citadas.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : www.guntin.es
- oficinas generales y tablero de anuncios del Ayuntamiento de Guntín

Guntín, 15 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 2930

PANTÓN

Anuncio

Por resolución de alcaldía número 2023-0236 de fecha 14 de septiembre de 2023 una vez concluido el procedimiento selectivo, se efectuó el nombramiento de:

IDENTIDAD	DNI
MODESTO GONZÁLEZ FREIRE	76****92-M
ANTONIO NOVOA GONZALEZ	34****47-T
IAGO TORRES LOSADA	53****85-W

Características de las plazas:

GRUPO	C
SUBGRUPO	C2
ESCALA	ADMINISTRACION GENERAL
DENOMINACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
N.º DE VACANTES	3

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 25 del Reglamento General de Ingreso de personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Pantón, 15 de septiembre de 2023.- Alcalde-Presidente, Jose Luis Álvarez Blanco .

R. 2932

QUIROGA

Anuncio

En la Xunta de Gobierno Local celebrada el día 14 de septiembre de 2023 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de ayudas a estudiantes del Ayuntamiento de Quiroga para el curso 2023/2024. El plazo de

presentación de solicitudes será de 20 LAS DICE HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

BASES DE La CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DEL AYUNTAMIENTO DE QUIROGAPARA EL CURSO 2023/2024

Primera. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes bases regular un régimen de ayudas a los/las estudiantes que, residiendo en Quiroga, cursarán sus estudios universitarios, formación profesional, masters y educación especial fuera del tenérmelo municipal durante lo curso 2023/2024.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Adquisición de libros de texto.
- Matrícula de inscripción.
- Gastos de transporte.
- Gastos de vivienda.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos de inversión, es decir, materiales / bien inventariables, que son aquellos que tienen una vida útil superior al año, que puede ser reembolsable y no consumido en su totalidad dentro de la actividad subvencionada, y también cuando su valor unitario supere los 100,00 euros (IVA incluido) y cuando si compren por paquetes y su coste supere los 300,00 euros (IVA incluido).
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos bancarios.

Segunda. Destinatarios/las y requisitos.

Para ser beneficiario de estas ayudas es preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el ayuntamiento de Quiroga y ser dependiente económicamente. Se considerarán dependientes económicamente los menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en el que comienza el curso escolar para lo cual si solicita la ayuda siempre que no tengan un contrato de trabajo o habían percibido recursos (excepto bolsas) durante el año 2022.
- b) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia.

Tercera. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DILAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Xunta de Gobierno Local.

Las personas interesadas presentarán sus solicitudes obligatoriamente

- En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quiroga o por correo electrónico concello.quiroga@eidolocal.es

Cuarta. documentación necesaria para la tramitación del procedimiento.

Las solicitudes, que irán dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga, se formalizarán en el impreso normalizado que si incluye cómo Anexo I y podrá asimismo obtenerse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quiroga, y debe incluir por lo menos la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. de la persona que solicita la concesión o el representante legal, sobre los más pequeños.
- Certificado de la matrícula expedido por el centro educativo o resguardo de tener pagada la matrícula, sellado por la entidad bancaria para el alumnado de F.P., universitarios, enseñanzas artísticas superiores y alumnado con necesidades educativas especiales que cursen fuera del Ayuntamiento de Quiroga.

Quinta: documentación para la justificación

- Documento que justifique el pago de libros de texto y adquisición de material, en facturas a nombre del solicitante o del representante legal o tutor. Deberá indicarse si están pagadas.
- Documentación justificativa de gastos de transporte. Facturas al nombre de la persona solicitante.
- En su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento que acredite los datos del domicilio en el que vamos a residir durante lo curso que deberá indicar los datos de la vivienda, las fechas del contrato, el importe para abonar, los datos del arrendador (nombre y NIF) y del resto de arrendatarios, si los hay.

- Número de cuenta bancaria certificado. En el caso de los menores de edad, es posible presentar el número de cuenta del representante legal o tutor.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente con los deberes tributarios y de la seguridad social, de no estar incurso/la en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/la de subvenciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de deberes por reintegro de subvenciones.
- Autorización al ayuntamiento de Quiroga para que realice las comprobaciones oportunas durante todo el período que dure el proceso, según Anexo II.

Documentación complementaria:

- Certificado que acredite el grado de minusvalía y/o incapacidad en un grado igual o superior al 33% del solicitante, si procede.

En el caso de presentar solicitudes para varios hermanos, no es necesario duplicar documentación.

Sexta. procedimiento para la concesión de la subvención:

La concesión se practicará previa baremación de las solicitudes atendiendo estrictamente a los documentos justificativos presentados y hasta agotar el crédito de esta convocatoria.

Incoación del expediente. El procedimiento se iniciará previa solicitud del/a interesado/la y se impulsará de oficio en todos sus trámites. La presentación de la solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas bases.

Órgano competente para la instrucción. El órgano competente para la instrucción de los expedientes serán el alcalde o concejal/la en quien delegue, la concejala de Educación y el secretario municipal, que verificarán que la instancia presentada si encuentre correctamente cumplimentada y firmada, y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo con el dispuesto en el apartado cuatro y cinco de las presentes bases reguladoras.

Corrección de defectos en la solicitud. Si la solicitud no reúne los requisitos que le habían sido exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en los apartados cuatro y cinco el órgano instructor requerirá al/ la interesada/lo para que emende los defectos o complete la solicitud en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la notificación (art. 68.1 LPACAP), advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida su solicitud.

Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones. No habiendo defectos enmendables o, de haberlos, si hubieran corregido en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente. El órgano instructor realizará de oficio todas tantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y aprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo al dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuántos informes habían sido necesarios para fundamentar la resolución o habían sido exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser remitidos en un plazo no superior a diez días, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

Propuesta para resolución. La propuesta de resolución deberá expresar la persona solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para la efectúa.

El expediente de concesión contendrá un informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que lo/a beneficiario/la cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Notificación de la propuesta. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución a los/las interesados/las que habían sido excluidos cómo beneficiarios/las en la fase de instrucción, mediante notificación por correo electrónico, a los efectos de presentar alegatos o emendar oportunas en el plazo máximo de quince días, transcurridos los cuales, el ayuntamiento de Quiroga entenderá que lo/la solicitante renuncia a la ayuda.

Resolución El órgano para la resolución definitiva del expediente será la Xunta de Gobierno Local.

La resolución del procedimiento se notificará a los/a las interesados/las de acuerdo con el previsto en el artículo 41 de la LPACAP, a cuyos efectos bastará practicar la notificación en el domicilio o correo electrónico que la persona interesada hubiera señalado al efecto en el momento de cursar su solicitud. En todo caso, la resolución será publicada en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Quiroga.

Séptima. Cuantía de las bolsas

El ayuntamiento de Quiroga abonará las bolsas a los beneficiarios que reúnan todos los requisitos previstos en la base segunda y presenten su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria junto con la documentación requerida en la base cuarta y quinta.

Los importes se distribuirán de forma proporcional a las solicitudes formuladas, teniendo en cuenta el gasto realizado o el previsible, tanto en el que afecta a los gastos de matrícula, inscripción y material escolar, gastos de vivienda como a los gastos de transporte.

Octava. Importe máximo y crédito presupuestario

El importe total para ayudas reguladas en estas bases no podrá superar el importe consignado en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación para el año 2023:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
2023.320.480	Subvenciones en materia educativa	7.000,00 €

Dado el carácter finalista de las ayudas de esta convocatoria, en ningún caso el importe de la ayuda concedida por el ayuntamiento podrá ser superior al gasto realizado ponerlo/a beneficiario/la. En consecuencia, de ser necesario, se realizará el oportuno ajuste en la cantidad de la ayuda concedida en cada caso. Si se detectaran facturas falsas o fraude en la declaración de los datos facilitados se perderá el derecho a obtener las ayudas en los cinco años siguientes.

Se llevará a cabo la tramitación anticipada de gasto, al amparo del establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). De acuerdo con el mismo, la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito idóneo y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Novena.- compatibilidad

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras con la misma finalidad que se puedan percibir de otras administraciones.

Décima.- justificación

La documentación justificativa se presentará con la solicitud y con carácter previo al pago.

1) Justificantes exigidos para las ayudas de enseñanza:

Documentación
<ul style="list-style-type: none"> Facturas originales o copias compulsadas que acrediten el gasto realizado en libros. Certificado de la matrícula expedido por el centro educativo o resguardo de tener pagada la matrícula, sellado por la entidad bancaria para el alumnado de F.P., universitarios, enseñanzas artísticas superiores y alumnado con necesidades educativas especiales que cursen había sido del Ayuntamiento de Quiroga

2) Justificantes exigidos para las ayudas de transporte:

Documentación
Facturas de combustible al nombre del solicitante (no serán válidos resguardos de combustible en los que no figure el nombre del solicitante)
Factura de la empresa de transporte al nombre del solicitante (no serán válidos tickets de autobús)

3) Justificante exigidos para las ayudas por alojamiento:

Documentación
En su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento que acredite los datos del domicilio en el que vamos a residir durante lo curso que deberá indicar los datos de la vivienda, las fechas del contrato, el importe para abonar, los datos del arrendador (nombre y NIF) y del resto de arrendatarios, si los hay.

Undécima.- verificación y revocación

Al margen del dispuesto en el apartado anterior, una vez concluido el proceso de adjudicación de las ayudas, el Ayuntamiento de Quiroga podrá requerir a los/las beneficiarios/las la presentación de los documentos que considere oportunos para acreditar la efectiva realización de la actividad para la que le fue concedida la subvención.

La aceptación de las presentes bases implicará también la autorización al Ayuntamiento de Quiroga para recaudar de cualesquier organismo, entidad o institución, y cualesquiera que había sido su naturaleza- pública, concertada o privada- los datos necesarios para determinar la concesión o denegación de la ayuda y, en caso de que le había sido concedida, para determinar si su importe fue íntegramente empleado para la finalidad para que le fue concedida.

Igualmente, implicará la aceptación de ser notificados/las por la vía telemática, conforme al dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas ponerlo/a beneficiario/la en virtud del dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quiroga y, particularmente, el incumplimiento en el dispuesto en

el apartado 12 (“Obligaciones de los/las beneficiarios/las) o el falseamiento u ocultación de los datos que hubieran dado lugar a la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la resolución estimatoria de la misma y al reintegro del importe total o parcial de la subvención inicialmente concedida, previa resolución dictada al efecto por el órgano competente para su concesión, que deberá estar debidamente motivada y notificada al/a la interesado/la.

Duodécima.- deberes del/a beneficiario/la

Los/las solicitantes de la subvención estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le habían sido impuestas en virtud del establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de Quiroga hubiera aprobado al efecto. En particular, el siguiente:

12.1. Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que si indican en las presentes bases reguladoras y, en particular, en su apartado cuatro y cinco consignando fielmente los datos que le habían sido solicitados.

12.2. Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificante que en cumplimiento del dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Ayuntamiento de Quiroga, y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas si practiquen por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

12.3. Ejecutar la actividad para que le fue concedida la subvención.

12.4. En el caso de revocación de la ayuda, lo/a interesado/la deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que había habido lugar.

Disposición última

Las presentes bases, aprobadas por la Xunta de Gobierno Local con fecha 14 de septiembre de 2023, entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Quiroga, 15 de septiembre de 2023.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.^a _____,
 con NIF/pasaporte _____, alumno solicitante de 18 a 25 años, o padre, madre, tutor/la del/la, de los/de las alumno/la,alumnos/las:

DECLARA:

- 1) Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la Seguridad Social.
- 2) No estar incurso/la en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/la de subvenciones públicas recogidas en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia.
- 3) Estar al corriente en el cumplimiento de deberes por reintegro de subvenciones.

AUTORIZA:

Al ayuntamiento de Quiroga para que realice las comprobaciones oportunas en relación que los apartados anteriores, durante todo el período que dure el proceso de concesión y pago de las ayudas para el curso 2021/2022.

Quiroga, ____ de _____ de 2023

Fdo.-_____

R. 2931

O VALADOURO

Anuncio

APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO LA PONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE JULIO DE 2023

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada lo la dice 31 agosto de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de julio de 2023 por el importe total de 6.930,07€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince dilas hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El que si hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 12 de septiembre de 2023.- La Concejala del área de Servicios Sociales, Bienestar, Igualdad, Mujer y Juventud. Dinamización y Participación Ciudadana. Formación, Empleo y Vivienda (RANA 368/2023), María Xosé Barrera.

R. 2925

VILALBA

Anuncio

Expediente n.º 366/2023

Asunto: Provisión en propiedad por el turno de acceso libre (oposición) de una plaza de Administrativo/la de Administración general, vacante en el plantel del Ayuntamiento de Vilalba. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y nombramiento de Tribunal calificador.

Se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del Decreto de Alcaldía n.º 2023-0665, de 7 de septiembre, en relación con el asunto referenciado:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Incoación de expediente administrativo n.º 366/2023 para la provisión en propiedad por el turno de acceso libre (oposición) de una plaza de Administrativo/la de Administración general, vacante en el plantel del Ayuntamiento de Vilalba, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0390, con corrección de errores mediante Resolución 2022-0325 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, n.º 122, del lunes, 30 de mayo de 2022 (corrección de errores en el Boletín número 142 del miércoles, 22 de junio de 2022), así como anuncio en el Diario Oficial de Galicia número 164, del martes, 30 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local adoptado en sesión común celebrada en fecha 6 de febrero de 2023, se acordaba aprobar las bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo, como funcionario de carrera, por sistema de oposición, turno libre, encuadrada en la escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, publicadas en el BOP de Lugo Núm. 042 - lunes, 20 de febrero de 2023 (Pág. 37), así como el anuncio de la convocatoria publicada en el DOGA Núm. 52 Miércoles, 15 de marzo de 2023 (Pág. 18087), y en el BOE Núm. 68 Martes 21 de marzo de 2023 Sec. II.B. (Pág. 42288).

TERCERO.- Mediante Decreto de Alcaldía 2023-0430, de 28 de junio, se resolvía aprobar la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo de referencia, abriendo, de conformidad con el dispuesto en la Base 3.ª, plazo de 10 días hábiles para reclamar o emendar el defecto que motivó la exclusión u omisión.

CUARTO.- De acuerdo con la información que consta en nuestros sistemas informáticos, el día 30 de junio de 2023 fue publicado en el tablero de anuncios el siguiente documento:

DECRETOS 2023-0430. Lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas en relación con el proceso selectivo de Administrativo/la de Administración general, vacante en el plantel del Ayuntamiento de Vilalba.

CSV: 3QKD9XKCJCW9QAJEG4FD7QY9Z

Huella digital MD5: 96ca4a033ff13eec125ff05ae5e4c1af

Huella digital SHA1: 1d348592122ff36ad746fa653323478fb3f994d5

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Base 3.ª del proceso objeto de la presente resolución señala que finalizado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución en la que si aprueba la lista provisional de las personas admitidas y, en su caso, excluidas, dicta resolución **se publicará en la Sede electrónica de la Corporación, así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento.** En caso de que existan exclusiones, la Corporación indicará la causa de exclusión y concediendo un plazo de 10 días (diez) hábiles para que se puedan formular reclamaciones o emendar los defectos que motiven la exclusión.

Contra la resolución que aprueba la lista definitiva, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede electrónica o en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

Por otra parte, los interesados también podrán formular un recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde la citada publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

El hecho de figurar en la relación de admitidos, no prejuzga que si reconozca a las personas participantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que si convoca. Cuando del contenido de los

documentos presentados si despenda que no poseen alguno de los requisitos decaerán de todos polvos sus derechos en el procedimiento selectivo.

SEGUNDO.- De conformidad con el dispuesto en el artículo 4 del **Reglamento de funcionamiento y actuación de los tribunales de selección y uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito del Ayuntamiento de Vilalba:**

1.- Los Órganos de Selección serán nombrados por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vilalba, y su composición se regirá por las Bases específicas para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vilalba, velando en todo caso por el cumplimiento del principio de especialidad. Se nombrarán los correspondientes sustitutos que actuarán en caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal. En la designación de aquellas personas que tengan que formar parte de los Tribunales de Selección, se garantizará la idoneidad de las mismas para enxuzar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes en relación con las características de las plazas convocadas.

2.- El órgano competente deberá nombrar cómo miembros de los Tribunales a funcionarios de carrera o personal laboral hizo de otras administraciones públicas en un porcentaje mínimo del 50% de los miembros con pleno derecho a voto de cada Tribunal, que asimismo deberán reunir los requisitos indicados en este artículo.

3.- Los miembros de los Órganos de Selección deben pertenecer la un cuerpo, escala o categoría profesional para el ingreso en el cuál si requiera una titulación de nivel igual o superior al exigido para participar en el proceso selectivo.

4.- Los Órganos de Selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres entre aquellos miembros con pleno derecho a voto, en cumplimiento del establecido en la legislación vigente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1364 de 7 de septiembre de 2023.

La competencia para resolver se encuentra reflejada en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , por lo que si aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia, entre otros preceptos concordantes.

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar las siguientes reclamaciones o enmiendas de las personas aspirantes incurso en motivos de exclusión:

NIF	Apellidos y nombre	N.º registro de entrada (emenda)	Motivo de exclusión provisional
***1637**	LAMELAS GARCIA ISABEL VICTORIA	2023-Y-RE-2682	Falta instancia Anexo I. Subsanado
***5131**	LOPEZ RODRIGUEZ SANDRA	2023-Y-RE-2687	DNI incompleto (falta reverso). Subsanado
***8543**	SUAREZ EXPOSITO IGNACIO RAMON	2023-Y-RE-2628	Instancia ilegible. Subsanado

SEGUNDO.- Declarar definitivamente excluidos y decaídos en su derecho a participar en el proceso selectivo a las personas aspirantes siguientes:

NIF	Apellidos y nombre	N.º registro de entrada	Motivo de exclusión
***9698**	BALBAS AGUILAR RAQUEL	2023-Y-RE-1107	Y/ Motivo: Falta instancia Anexo I
***3839**	FANEGO CANDIA LUCÍA	2023-Y-RE-1604	Y/ Motivo: Instancia no formalizada
***9776**	GOMEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	2023-Y-RE-1204	Y/ Motivo: Instancia no ajustada a modelo normalizado (Anexo I)
***0745**	LOPEZ GONZALEZ ISABEL	2023-Y-RC-1683	Y/ Motivo: Instancia no ajustada a modelo normalizado (Anexo I)

***6833**	VARELA GARCIA LAURA MARIA	2023-Y-RE-1100	Y/ Motivo: Falta instancia Anexo I
***1925**	VARELA RODRIGUEZ EMMA	2023-Y-RE-1460	Y/ Motivo: Falta instancia Anexo I

TERCERO.- Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo de referencia, con el pormenor en tabla “ut infra”:

NIF	Apellidos y nombre	Exento/la prueba gallego
***1390**	ALBES TESTAMENTA JAVIER	Sí
***9891**	ALONSO DOMINGUEZ MIRIAM	Sí
***5644**	ALONSO LÓPEZ LAURA	Sí
***4822**	ANDION PENA NANCY	Sí
***3416**	BARRO PICO MARIA CRISTINA	Sí
***5064**	BELLAS MOURIÑO MARIA SOLEDAD	Sí
***8725**	CANEIRO PEREZ MARIA DE ÉL MAR	Sí
***4542**	CEDRON SANTAUEFEMIA ANA BELEN	Sí
***7514**	CENDÁN GARCIA LAURA	Sí
***8594**	COIRA LOPEZ MARIA JOSE	Sí
***6782**	DIAZ FRAGA ALBERTO	Sí
***8818**	DIAZ GARCIA LUCIA	No
***0108**	DOCAMPO ROBLES DANIEL	Sí
***8642**	DOMÍNGUEZ HERRERO BEATRIZ	Sí
***0912**	DOVAL PAZOS BRAIS	Sí
***4727**	FERNANDEZ BLANCO PAULA	Sí
***3614**	FERNANDEZ NUÑEZ MIREIA	Sí
***8043**	FERNANDEZ SANTOME CRISTINA	Sí
***7561**	FRAGA GUIZAN MARIA ALEJANDRA	Sí
***5828**	FRAILE RICO SILVIA	Sí
***2934**	GARCIA ABELAIRAS NOEMI BERTA	Sí
***8062**	GARCIA GARCIA BEATRIZ	Sí
***8252**	GARCIA MURUAIS MARCOS	Sí

***0682**	GARCIA RODRIGUEZ CLARA MARIA	Sí
***2889**	GIRALDO MARTINEZ OLIMAR	Sí
***8475**	GOMEZ MARTINEZ MARTINA	Sí
***6894**	GONZALEZ LOPEZ EMERITA	Sí
***9417**	GONZALEZ PAZOS PAULA	Sí
***1542**	GONZALEZ TOUZA MARTA	Sí
***7736**	GUERRERO PANTALEON ANA	Sí
***7742**	GUIZAN TRASTOY LUCIA	Sí
***1637**	LAMELAS GARCIA ISABEL VICTORIA	Sí
***5131**	LOPEZ RODRIGUEZ SANDRA	Sí
***4258**	LOPEZ SEJIDO NAIKE VERONICA MARIA	Sí
***3076**	LORENZO MARTINEZ BELEN	Sí
***7616**	LOZANO SANCHEZ AITOR	Sí
***5370**	MARTINEZ MARTINEZ PILAR	Sí
***1739**	MARTINEZ PALACIAN FRANCISCO JOSE	Sí
***5038**	MUÑOZ FERNANDEZ DAVID	Sí
***7767**	NÚÑEZ POL JOSÉ MANUEL	Sí
***2065**	OJEA BARRIO VANESA MARIA	Sí
***8235**	ORTEGA FERNANDEZ LEILA	No
***4202**	PARGA HOZ BELEN	Sí
***2097**	PAZ ALVAREZ UXIA	Sí
***1768**	PENERBOSA GARCIA LUCIA	Sí
***9957**	PÉREZ GALÁN SUSANA	No
***2564**	PEREZ GARCIA ANDRES	Sí
***9702**	PEREZ LOBERA RUBEN	Sí
***8253**	PIERNAS VALLE ANA	Sí
***8464**	PINO CRESPO LUCIA	Sí
***1715**	PONTE REIRIZ IRIA	Sí

***4173**	PORTOMEÑE FERNANDEZ ROCIO	Sí
***8114**	QUINTÍA MANTEQUILLA SERGIO	Sí
***7538**	RAMIL MARTINEZ MARIA SANDRA	Sí
***1493**	RAMOS SIABA MARIA MAGDALENA	Sí
***3652**	RODRIGUEZ CABAÑAS MIGUEL	Sí
***9406**	RODRIGUEZ DIAZ JOSE FELICIANO	Sí
***3779**	SAAVEDRA GONZALEZ JOSE MANUEL	Sí
***8211**	SANTIN CASTRO HUGO	Sí
***4427**	SEIJAS FUNCSTA TERESA	Sí
***2559**	SILVA FERNANDES NATHANNY	Sí
***1730**	SOTO VIVERO JESÚS MANUEL	Sí
***1642**	SUÁREZ ALONSO VERÓNICA	No
***8543**	SUAREZ EXPOSITO IGNACIO RAMON	Sí
***6495**	TEDIN MOUZO ISABEL	Sí
***8032**	ACHICHARRE MAHIA LIDIA	Sí
***3832**	VARELA VARELA MARIA VICTORIA	Sí
***7617**	VAZQUEZ MONTES TAMARA	Sí
***8328**	VEIRA FERRIN DANIEL	Sí
***2172**	VELASCO LOPEZ PEDRO	Sí
***4288**	VÉLEZ VÁZQUEZ EVA	Sí
***7562**	VILAR REBOEIRAS VERONICA	Sí
***0463**	VILLARES DIAZ IRENE	Sí

CUARTO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por el Concejal delegado en Régimen Interno, aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

Condición	Identidad
Presidenta	Dña. Mónica Bello Nuevo, FHN, Tesorera del Ayuntamiento de Vilalba
Suplente	Dña. Carolina Fernández Lago, FHN, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Folgoso do Courel
Vocal	D. Juan Hernando Rosa Ruiz, FHN, Secretario-Interventor en la Agrupación de Ayuntamientos

	de Bóveda y O Incio (Lugo)
Suplente	D. Severiano Daniel Vázquez Prado, funcionario de carrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Becerreá
Vocal	Dña. Sandra Díaz Álvarez, FHN, Interventora del Ayuntamiento de Vilalba
Suplente	Dña. Olga Landeira Burgue, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de A Fonsagrada
Vocal	D. David Criado Taboada, FHN, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agolada
Suplente	D. José Ramon Rivas Díaz, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de A Pontenova
Secretario	D. Alejandro Maseda Golpeo, FHN, Secretario del Ayuntamiento de Vilalba
Suplente	Dña. Ana María Méndez Enríquez, personal laboral hizo, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de A Fonsagrada

El Tribunal anunciará la celebración de las sucesivas pruebas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilalba y a nivel meramente informativo a través de su página web. Asimismo, se podrán establecer otras formas de publicación complementarias que no excluirán la obligación de publicar los correspondientes anuncios en la sede electrónica.

QUINTO.- Publicar a presente resolución en la Sede electrónica de la Corporación, en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Vilalba, 14 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, María Elba Veleiro Fernández.

R. 2926

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - BEGONTE

Anuncio

BDNS (Identif.): 716753

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/716753>)

Primero. Beneficiarios:

Tienen la condición de beneficiarios los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Begonte durante la totalidad del curso lectivo.
- Estar matriculado, y asistir la clase regularmente, en el curso académico 2023-2024 en alguno de los siguientes estudios:

Bachillerato

Ciclos formativos de grado medio y superior.

Estudios universitarios.

Quedan excluidos aquellos alumnos que dispongan de transporte público gratuito para el desplazamiento al centro educativo.

- Pertenecer a una unidad familiar con una renta per cápita anual no superior a 12.000,00€.

- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

- Estar al corriente en el pago de los deberes tributarios con el ayuntamiento de Begonte, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

En el supuesto de estudiantes menores de edad, tendrá la condición de beneficiario el padre, madre o tutor del

mismo.

Segundo. Finalidad:

Pretende apoyar, durante lo curso escolar 2023-2024, a los estudiantes que cursen estudios de Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio y superior, o enseñanzas universitarias, con el fin de contribuir, en la medida del posible, a paliar el gasto diario o semanal, que los jóvenes estudiantes tienen a consecuencia de su traslado a otras localidades para cursar los referidos estudios.

Tercero. Bases reguladoras:

Resolución de la Alcaldía, de 13 de septiembre de 2023.

Cuarto. Importe:

Los importes de las ayudas de transporte, por alumno y curso se determinarán en función de la distancia entre la vivienda y el centro educativo, tal y como se indica en la siguiente tabla:

HASTA 50 KM; AYUDA DE 200,00 €

MÁS DE 50 KM: AYUDA DE 400,00 €

En el caso en que las solicitudes admitidas excedan el crédito disponible, este ratearse entre todas ellas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Begonte, 13 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 2927

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA